

Asistencia al Contribuyente

Febrero/2016. -

INSTRUCTIVO - SERVICIO EN LINEA

SERVICIOS PERSONALES: ANTICIPO FONASA

Sustituido por comunicado 8/2021

Este servicio permite a los titulares de Servicios Personales no Profesionales, Profesionales y Escribanos, emitir la factura de anticipos de aportes FONASA, así como ampararse al Art. 25 Dec. 221/011 comunicando que deja de realizar anticipos por alcanzar el tope anual.

Se accede desde www.bps.gub.uy a través del servicio [Servicios personales: Anticipos Fonasa](#).

Paso 1 – Datos Titular

En el paso 1 se ingresan los datos del titular: número de empresa (Nro BPS), Nro. de RUT, el documento de identidad o pasaporte y la fecha de nacimiento del titular y presionar “Siguiente”.

Paso 1: Datos del Titular

1 Datos Titular 2 Tipo Factura 3 Datos Factura 4 Comprobante

Datos de la Empresa

* Nº Empresa:

* Nº RUT:

Datos del Titular

* País del Documento:

* Tipo de documento:

* Nº Documento: Sin puntos ni guiones.

* Fecha de Nacimiento: ej: 24/05/1998

Paso 1 de 4

[Cancelar](#)

Paso 2 - Tipo de Factura

Si los datos anteriores son correctos, se accede en el Paso 2 a seleccionar una de las siguientes opciones de Facturas:

- Anticipos mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Art. 25 del Dec. 221/011

Paso 2: Tipo de Anticipo

1 Datos Titular 2 Tipo Factura 3 Datos Factura 4 Comprobante

Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Factura

Anticipos Mensuales

Complemento de Anticipo Mensual

Complemento por subsidio

Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

FACTURA ANTICIPOS MENSUALES

Para realizar el pago de anticipos debe seleccionar en el Paso 2 el periodo a facturar y luego presionar siguiente.

Tratándose de anticipos por solo un mes, los datos de “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” deben coincidir.

En caso de anticipos por meses vencidos, el sistema emite la factura con las multas y recargos correspondientes.

Factura

Anticipos Mensuales
 Complemento de Anticipo Mensual
 Complemento por subsidio
 Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los anticipos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 

* Mes Cargo Hasta: 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiente >](#)

[Cancelar](#)


En el Paso 3 se ingresan los datos necesarios para obtener la factura:

- **Impuesto** – Se debe seleccionar entre IRPF o IRAE, según corresponda y sólo si se trata de un contribuyente de IRAE deberá establecerse el **porcentaje**.
- **Corresponde pagar Complemento hasta el valor del CPE** -
 - Mantener marcada la opción que luce por defecto “Corresponde pagar complemento hasta CPE”, cuando el titular tiene actividad exclusiva de servicios personales es decir cuando no es beneficiario FONASA por otra actividad o pasividad, en cuyo caso el anticipo tiene un mínimo equivalente a un Costo Promedio Equivalente (CPE).
 - Desmarcar la opción “Corresponde pagar complemento hasta CPE” cuando la actividad no es exclusiva, es decir que posee el beneficio del Seguro Nacional de Salud por otra actividad o pasividad

Anticipo

* Impuesto: Indique si es contribuyente de IRPF o IRAE.

* Porcentaje IRAE:

Fecha de pago:  ej: 01/02/2016

Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la opción.

Corresponde pagar complemento hasta CPE

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Confirmar Anticipos FONASA](#)

[Cancelar](#)

Se despliegan en pantalla las actividades vinculadas a la persona (VF. 88-Escribano, VF. 89- Profesional, VF. 92 - Servicios Personales no Profesionales) y el Seguro de Salud, para cada mes del periodo a facturar, el cual tiene que ajustarse a la situación familiar del titular a los efectos del amparo de la cobertura médica, en caso de no ser correcto se debe modificar previo a emitir la factura de anticipo.

VF. 89- Profesional

Mes Cargo	Monto facturado sin IVA	Base de cálculo	Cod. Seguro de Salud (?)
01/2016	<input type="text"/>	<input type="text"/>	BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO

Fecha de pago:  ej: 01/02/2016

Verifique si corresponde pagar complemento hasta el valor del Costo Promedio Equivalente, en caso contrario, desmarque la opción.

Corresponde pagar complemento hasta CPE

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Confirmar Anticipos FONASA](#)

- **Monto facturado sin IVA**

Verificada la información se deberá ingresar el Monto Facturado sin IVA, a partir del cual se determina automáticamente la Base de Cálculo.

Sin perjuicio de lo cual y a los efectos de contemplar los casos de amparo al Art. 25, es posible ingresar un importe de Base de Cálculo diferente.

- **Fecha de pago**


Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha actual de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer otra fecha de pago, no más allá del último día del mes.

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar la factura a través de internet mediante el link "Pagar factura por internet", ingresando el número de referencia que figura en dicho documento

Paso 4: Comprobante

1 Datos Titular 2 Tipo Factura 3 Datos Factura 4 Comprobante

 Se ha generado su factura correctamente

Datos de la Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Datos de la Factura BPS

Nº Referencia	345005483
Importe a Pagar	2212
Vencimiento	30/01/2016

[Imprimir o Descargar Factura BPS\(PDF\)](#)

[Pagar Factura por Internet](#)

[Volver al Inicio](#)

FACTURA COMPLEMENTO DE ANTICIPO MENSUAL

Esta opción se utiliza cada vez que el contribuyente abonó un anticipo mensual y verifica que tiene diferencias a pagar, debiendo seleccionar el período por el cual se va a facturar.


Anticipos Mensuales


Complemento de Anticipo Mensual

Complemento por subsidio

Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

Ingrese el periodo de los complementos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 01/2016 

* Mes Cargo Hasta: 01/2016 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiete >](#)

[Cancelar](#)

En caso de realizar complemento de anticipos por solo un mes, el “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” debe ser el mismo.

- **Ingreso Importe Complemento**

Para el período iniciado se ingresa en el campo “Importe Complemento”, el monto a pagar sin decimales.

Empresa

Nº Empresa 00000011111111
Nº RUT 0011111111111111
Denominación MI EMPRESA


Periodo a Facturar

Mes Cargo Desde: 01/2016
Mes Cargo Hasta: 01/2016

Complemento

VF. 89- Profesional

Mes Cargo	Importe Complemento	Cod. Seguro de Salud
01/2016	<input type="text"/>	BENEFICIARIOS CON HIJOS CON CONYUGE O CONCUBINO

Fecha de pago:  ej: 13/02/2016

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Confirmar Anticipos FONASA](#)

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en “Fecha de pago”.

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar factura a través de internet mediante el link “Pagar factura por internet”, ingresando el número de referencia que figura en dicho documento

FACTURA COMPLEMENTO DE SUBSIDIO

Para realizar el pago de complementos de anticipos mensuales por subsidios debe seleccionar el período por el cual se va a facturar. ([Ver Comunicado 28/2012](#))

En caso de realizar complemento anticipos por subsidio por solo un mes, el “Mes Cargo Desde” y “Mes Cargo Hasta” debe ser el mismo

The screenshot shows a web form with the following elements:

- Four radio button options:
 - Anticipos Mensuales
 - Complemento de Anticipo Mensual
 - Complemento por subsidio** (selected)
 - Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011
- Instruction: **Ingrese el periodo de los complementos mensuales a facturar.**
- Two date selection fields:
 - * Mes Cargo Desde: 01/2016
 - * Mes Cargo Hasta: 01/2016
- Progress indicator: **Paso 2 de 4**
- Navigation buttons:
 - < Paso Anterior
 - Siguiente >** (highlighted in green)
 - Cancelar

Para el pago de meses vencidos el sistema por defecto calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción, pudiendo el contribuyente establecer una fecha de pago, no más allá del último día del mes, ingresándola en “Fecha de pago”.

- **Ingreso Importe Complemento** Para el período iniciado se ingresa en el campo “Importe Complemento”, el monto a pagar sin decimales.

Por último en el Paso 4 se emite el Comprobante de la Factura, habilitándose:

- descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales
- pagar factura a través de internet mediante el link “Pagar factura por internet”, ingresando el número de referencia que figura en dicho documento

AMPARO AL ART. 25 DECRETO 221/011

Esta opción habilita al contribuyente a no realizar anticipos mensuales si considera que alcanza el tributo anual del ejercicio.

A tales efectos el contribuyente marca la opción "Amparo al Art. 25 del Decreto 221/011" debiendo ingresar a partir de qué mes no le corresponde realizar anticipos (Mes Cargo Desde). Al hacer esta opción, por defecto, el "Mes Cargo Hasta" siempre es el mes de diciembre del año en curso.

- Anticipos Mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011

En caso de ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011, ingrese a partir de qué mes no se realizarán más anticipos en el periodo.

Al presionar siguiente se muestran los datos ingresados y tiene la opción de confirmar la opción realizada.

El contribuyente se ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos a cuenta del tributo anual por el período en liquidación.

* Mes Cargo Desde: 05/2016 

* Mes Cargo Hasta: 12/2016 

Datos de la Empresa

Nº Empresa 00000011111111
Nº RUT 0011111111111111
Denominación MI EMPRESA

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#)

[Siguiente >](#)

[Cancelar](#)

Confirmada la opción, la siguiente pantalla mostrará el resultado de la operación.

El contribuyente se amparó al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que no corresponde realizar anticipos por lo que resta del período en liquidación.

Datos de la Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA
Mes Cargo Desde:	05/2016
Mes Cargo Hasta:	12/2016

[Volver al Inicio](#)

Una vez realizada la opción de amparo al art. 25 del Decreto 221/011 en un ejercicio, esto le es informado si ingresa nuevamente al aplicativo, sin perjuicio de lo cual, el sistema lo habilita a realizar anticipos por meses posteriores, en caso de verificarse que los mismos corresponden.

La información detallada respecto a registración, aportación, codificación, etc. se encuentra disponible en la página www.bps.gub.uy, agrupada bajo [Servicios Personales](#) entre los temas de interés para Empresarios.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001.